



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Desarrollo Comunitario**

Santiago, martes, 30 de diciembre de 2025

**DECRETO ALCALDICIO N°:
02294/2025**

**DECRETO PROGRAMA
HIGIENE AMBIENTAL Y
ZONOSIS 2026**

VISTO:

- 1.- La necesidad de contar con programa municipales tendiendo a satisfacer los requerimientos de los habitantes de la comuna en diferentes áreas.
- 2.- Los programas municipales confeccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el área de Higiene Ambiental, Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El Decreto N°02224/2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, que aprueba y distribuye el presupuesto inicial de la Ilustre Municipalidad de Macul, mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°125/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria N°47 de igual fecha.

CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones posteriores.
2. Conforme a lo informado por la Unidad técnica (Dirección de Desarrollo Comunitario), el financiamiento del presente programa, en conjunto con los Programas a aprobar, no excederán del Presupuesto Municipal 2026, en sus respectivas partidas.

DECRETO:

- I.- Apruébese el programa municipal dirigido a la comunidad, denominado "Higiene Ambiental, Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

FICHA DE PROGRAMA

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : MACUL

1.-NOMBRE DEL PROGRAMA: ÁREA DE HIGIENE AMBIENTAL, ZONOSIS Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.

2.- UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS - DIDECO

3.- LOCALIZACIÓN: COMUNA DE MACUL

4.- PERÍODO DE EJECUCIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

5.- FUNDAMENTACIÓN

El presente Programa se encuentran dentro de la función municipal establecida en el artículo 4° letra b de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y se corresponde con la Política de Servicios Municipales, entregado como lineamiento en el presupuesto, en lo relativo a entregar servicios a la comunidad que favorezcan la mantención y funcionamiento de la comuna, y apoyar a los sectores más vulnerables entregando servicios de calidad que, sin el apoyo de la Municipalidad, sería muy costoso obtener.

El PLADECO participativo 2020- 2026, entendido como el camino que entrega las orientaciones básicas respecto del desarrollo comunal a través de una imagen objetivo (visión) y la definición de lineamientos estratégicos, que se traducen en iniciativas de inversión, ha considerado que para lograr una consolidación a la comuna como un lugar para vivir mejor, inclusiva y equitativamente para sus vecinas y vecinos, se debe considerar, dentro de los lineamientos estratégicos, una comuna sustentable ambientalmente y dentro de las líneas de acción para lograrlo la mitigación y fiscalización de salud pública, contaminación y la tenencia responsable de mascotas.

6.- OBJETIVOS:

Objetivo General: participar en el cuidado de la salud pública, a través de la ejecución de un programa comunal de saneamiento básico tendiente a la mitigación de problemas zoonosarios y la generación de una cultura de conciencia y responsabilidad de las condiciones higiénicas para un buen vivir y tenencia responsable de mascotas para facilitar el acceso de la comunidad a servicios veterinarios.

Objetivos Específicos:

- 1.- Realizar actividades en el área del saneamiento básico y control de plagas.
- 2.- Reducir el contagio de enfermedades zoonóticas.
- 3.- Control poblacional y sanitario canino y felino.
- 4.- Promover la tenencia responsable de mascotas y la participación ciudadana.
- 5.- Fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza sobre saneamiento básico y tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

7.-BENEFICIARIOS

- 6.400 vecinos beneficiados por la esterilización o vacunación de sus mascotas (centro municipal).
- 4.000 vecinos beneficiados por desparasitación de sus mascotas o eutanasias en animales terminales.
- 3.000 beneficiados por actividades relacionadas con la tenencia de mascotas.
- 400 vecinos beneficiados por fiscalizaciones realizadas.
- 3.800 vecinos con problemas de insectos, roedores o aguas servidas.

8.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR

- Centro de Control Canino y Felino: esterilizaciones y vacunaciones caninas y felinas.
- Zoonosis: control de ectoparásitos (garrapata café del perro, pulgas, sarna), control epidemiológico de Rabia, eutanasias.
- Tenencia Responsable de mascotas: Charlas, postulación a proyectos externos (SUBDERE, GORE), participar en la aplicación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y aplicación de la Ley 21.020 y su Reglamento en los aspectos concernientes a la Municipalidad.
- Fiscalización e inspecciones: Según denuncias realizadas por la comunidad, visitas, notificaciones y derivación según corresponda.
- Saneamiento Básico: Control de plagas de roedores e insectos, aguas servidas, sanitizaciones.
- Atención veterinaria en Clínica Veterinaria Móvil/ Implantación de microchips.

9.- METAS

- 1600 atenciones a caninos y felinos (vacunaciones y esterilizaciones).
- 25 puntos de atención a través de la Clínica Veterinaria Móvil.
- 1220 atenciones (antiparasitario externo, aplicación de antiparasitario en terreno, eutanasias).
- 10 charlas sobre TRM, apoyo a 3 organizaciones dedicadas al cuidado animal.
- 50 recepción y gestión de denuncias de vecinos.
- 1580 tratamientos relacionados con el saneamiento básico (desratizaciones, desinsectaciones, sanitizaciones).
- 300 implantaciones de microchips.
- Evaluación de convenio con Clínica Veterinaria particular u otra institución para prestación de atenciones de mayor complejidad. (valorización: \$6.000.000.- seis millones de pesos).

10.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Medios Verificadores:

- Registro Fotográfico
- Base de datos y registros
- Informe Ley de Transparencia
- Planilla de seguimiento de Programa
- Solicitudes de atención realizadas

11.- FINANCIAMIENTO

DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE		
CUENTA	DENOMINACIÓN DE CUENTA	MONTO
21.04.004	PRESTADORES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 30.000.000
22.02.002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$ 61.000
22.04.003	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 255.000
22.04.004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 4.317.000
22.04.005	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	\$ 4.000.000
22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	\$ 3.000.0000
22.04.006	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	\$ 5.520.000
22.04.013	EQUIPOS MENORES	\$ 30.000
22.04.015	PROFUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 5.000.000
	TOTAL	\$ 52.182.930

II.- Los contratos de los prestadores de servicios comunitarios que se llegasen a materializar en virtud del presente programa se podrán realizar desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

III.- Impútese los gastos correspondientes, de acuerdo a presupuesto municipal año 2026.

IV.- De acuerdo a las necesidades propias de la comunidad, razones sanitarias o mejoras de servicio, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRÉS VASQUEZ MEDINA
 Secretario Municipal
 Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
 Alcalde
 Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto aprueba presupuesto	Digital	Ver		

EEG/CEO/LGB/KEA/GOL

Distribución:

Maria Ignacia Caceres Ramírez profesional de apoyo recursos humanos
Roberto Rodrigo Albornoz Meza jefe departamento recursos humanos
GLADYS CONTRERAS CONTRERAS administrativo dirección de desarrollo comunitario
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
RODRIGO CORREA REYES encargado de contabilidad seccion de contabilidad
SERGIO ROA BASCUÑAN director de control dirección de control
JOSE LUIS LEON MARQUEZ administrador municipal administración municipal
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=25979933&hash=28868>